



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO

REF: 08-638-31-89-002-2021-0038-00 VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA
DEMANDANTE: ROSA ELENA GUZMAN DE NORIEGA
DEMANDADO: FREDY FONSECA MONTERO

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez, a su despacho la presente demanda de NULIDAD DE ESCRITURA, estando pendiente de resolver sobre su rechazo. Lo anterior para su ordenación Sabanalarga abril 12 de 2021 SECRETARIA

GISELLE BOVEA CERRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, ABRIL DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Evidenciando el anterior informe secretarial y corroborado en su contenido habiendo transcurrido los cinco (5) días concedido a la parte demandante para que subsanara la demanda y no se pronunció sobre el particular impera obedecer lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso. En consecuencia, se ordena su rechazo así las cosas el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda por no haberse subsanado en el término concedido. .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

DAVID MODESTO GÚETTE HERNANDEZ

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2PBX 3885005

EXT.6026 Sabanalarga– Atlántico. Colombia

Firmado Por:

DAVID MODESTO GUETTE HERNANDEZ

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

956c2a2eb634e1ee7912b0c690ea41d59be46b76efbe216e87f8166adaf76875

Documento generado en 08/06/2021 03:22:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>